

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Hacienda y Función Pública

- 1 *CORRECCIÓN de errores de la Orden de 26 de mayo de 2020, del Consejero de Hacienda y Función Pública, por la que se convoca, para su cobertura interina, un puesto de trabajo vacante en dicha Consejería y se prevé la constitución de lista de espera.*

Por Orden de 26 de mayo de 2020 del Consejero de Hacienda y Función Pública (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 1 de junio de 2020), se ha convocado, para su cobertura interina, un puesto de trabajo vacante adscrito al Cuerpo de Técnicos Superiores de Salud Pública, Especialidad Medicina del Trabajo, Grupo A, Subgrupo A1, de la Comunidad de Madrid, previéndose la constitución de lista de espera para la futura cobertura interina de puestos de trabajo de idénticas características en la referida Consejería.

Advertidos sendos errores materiales en la base segunda, apartado 2: “Lugar de presentación”, y en el listado de puestos de trabajo vinculados a la convocatoria, descriptivo de los méritos susceptibles de valoración y los criterios para su baremación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el Consejero de Hacienda y Función Pública, en uso de las facultades que tiene atribuidas,

RESUELVE

Primero

Proceder a la corrección del error advertido en el apartado 2, “Lugar de presentación”, de la base segunda de la referida convocatoria, en los siguientes términos:

Donde dice:

“...rellenando el formulario genérico adjunto a la presente convocatoria como Anexo I, al que se accederá a través del enlace <http://www.comunidad.madrid/servicios/administración-electronica-punto-acceso-general> - presentación escritos - formulario genérico - tramitar”.

Debe decir:

«...rellenando el formulario adjunto a la presente convocatoria, al que se accederá a través del enlace <https://www.comunidad.madrid/servicios/empleo/empleo-publico> y dentro del mismo, en el buscador de empleo público, se seleccionará la presente convocatoria para proceder a su cumplimentación a través de la opción tramitar; o bien a través del Portal del Ciudadano de la Comunidad de Madrid especificando la convocatoria de referencia.

Para la presentación telemática deberá accederse a través de la opción “administración electrónica/ registro telemático” (ver instrucción guía tramitación) de la página web de la Comunidad de Madrid».

Segundo

Proceder a la corrección del error advertido en el listado de puestos de trabajo vinculados a la convocatoria, en los siguientes términos:

Donde dice:

- Experiencia como médico especialista en Medicina del Trabajo, en el área de vigilancia de la salud en servicios de prevención de Administraciones Públicas: 0,15 puntos por mes completo o fracción, hasta un máximo de:
- Experiencia como médico especialista en Medicina del Trabajo, en el área de vigilancia de la salud en otros servicios de prevención: 0,15 puntos por mes completo o fracción, hasta un máximo de:
- Conocimientos en materia de la especialidad de medicina en el trabajo.

Los referidos conocimientos se valorarán en atención a la duración de los cursos realizados, de acuerdo con el siguiente baremo:

A) Cursos de 20 de 40 horas de duración:”.

Debe decir:

“— Experiencia como médico especialista en medicina del trabajo, en el área de vigilancia de la salud en Servicios de Prevención de Administraciones Públicas: 0,15 puntos por mes completo o fracción, hasta un máximo de 3.

— Experiencia como médico especialista en medicina del trabajo, en el área de vigilancia de la salud en otros Servicios de Prevención: 0,15 puntos por mes completo o fracción, hasta un máximo de 2.

— Conocimientos en materia de la especialidad de medicina en el trabajo: 3

Los referidos conocimientos se valorarán en atención a la duración de los cursos realizados, de acuerdo con el siguiente baremo:

A) Cursos de 20 a 40 horas de duración: 0,20 puntos.

B) Cursos de 41 a 70 horas de duración: 0,40 puntos.

C) Cursos de 71 o más horas de duración: 0,80 puntos”.

Tercero

Conceder un nuevo plazo de presentación de solicitudes de participación en la convocatoria de siete días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de la presente corrección de errores, con la finalidad de no causar perjuicio a los participantes en el procedimiento.

La presente corrección de errores pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente en derecho, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Dado en Madrid, a 2 de junio de 2020.—El Secretario General Técnico de la Consejería de Hacienda y Función Pública, por delegación del Consejero de Hacienda y Función Pública (Orden de 20 de septiembre de 2019, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 10 de octubre de 2019), Juan Revuelta González.

LISTADO DE PUESTOS DE TRABAJO VIINCULADOS A UNA CONVOCATORIA DE FUNCIONARIOS INTERINOS

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública Cuerpo Escala Especialidad	Admon
74713 TECNICO SUPERIOR DE SALUD PUBLICA	CONSEJERIA HACIENDA Y FUNCION PUBLICA VICECONSEJERIA HACIENDA DIRECCION GENERAL FUNCION PUBLICA SERVICIO PREVENICION DIVISION DE PREVENICION DE RIESGOS LABORALES	A	24	10.808,40	COMUNIDAD DE MADRID TÉCNICOS SUPERIORES DE SALUD PÚBLICA MEDICINA DEL TRABAJO	E
Localidad.....:	Madrid					
Turno/Jornada:	MAÑANA					
MERITOS						
<hr/> <p>EXPERIENCIA COMO MEDICO ESPECIALISTA EN MEDICINA DEL TRABAJO, EN EL ÁREA DE VIGILANCIA DE LA SALUD EN SERVICIOS DE PREVENCIÓN DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS:0,15 PUNTOS POR MES COMPLETO O FRACCIÓN, HASTA UN MÁXIMO DE: 3</p> <p>EXPERIENCIA COMO MEDICO ESPECIALISTA EN MEDICINA DEL TRABAJO EN EL ÁREA DE VIGILANCIA DE LA SALUD EN OTROS SERVICIOS DE PREVENCIÓN:0,15 PUNTOS POR MES COMPLETO O FRACCIÓN HASTA UN MÁXIMO DE: 2</p> <p>CONOCIMIENTOS EN MATERIA DE LA ESPECIALIDAD DE MEDICINA EN EL TRABAJO. LOS REFERIDOS CONOMIENTOS SE VALORARÁN EN ATENCIÓN A LA DURACIÓN DE LOS CURSOS REALIZADOS, DE ACUERDO CON EL SIGUIENTE BAREMO: 3</p> <p>A) CURSOS DE 20 A 40 HORAS DE DURACIÓN: 0,20 PUNTOS B) CURSOS DE 41 A 70 HORAS DE DURACIÓN: 0,40 PUNTOS C) CURSOS DE 71 O MÁS HORAS DE DURACIÓN: 0,80 PUNTOS</p>						

(03/11.745/20)

